

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO N° 156**

07 de diciembre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-126-AS-AZA Panamá, 07 de diciembre de 2020

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA  
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL** de la mercancía retenida en el área de carga en el Aeropuerto Internacional de Tocumen a nombre de FEDEX / STEPHANIA MEDINA con número de GUIA #772195627541, procedente de COLOMBIA, observándose (58) PIJAMA MICKEY MOUSE; (4) ROPA DE DRAGON BALL Z; (3) ROPA DEL GRINCH; (31) ROPA SIN MARCA; (1) ROPA DE HOMERO (DISNEY); (2) ROPA DE TIK TOK; (22) MEDIAS SIN MARCA; (56) MEDIAS DE MICKEY MOUSE; (2) MEDIAS DE LOS SIMPSONS; (3) MEDIAS DE LOS GRINCH, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)  
RICARDO HERNÁNDEZ  
Secretario Ad Hoc

(fdo.)  
LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

\*\*\*\*\*

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, SIETE (07) días del mes de DICIEMBRE de dos mil veinte (2020).

  
LICDA. YARIELA MELO DE PIERRE  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria



  
RICARDO HERNÁNDEZ  
Secretario Ad-Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 2:30 de la TARDE del día de hoy 07 del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).

YmP/rh